



Expediente nº:	13091/2021
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de oferta pública de empleo
Asunto:	OEP 2021 LIBRE CONVOCATORIA, BASES Y ÓRGANO DE SELECCIÓN 3 PLAZAS F0176 F2454 F3669 BOMBEROS-CONDUCTORES Y 3 F1272 F2433 F2436 BOMBEROS
Unidad Orgánica:	Personal

Advertido error en la confección de listado de puntuación al segundo ejercicio (práctico) correspondiente a la selección de 3 Bomberos y 3 Bomberos Conductores, OEP 2021, se proceda a su rectificación, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone:

“Artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores.

1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

La rectificación es en el siguiente sentido:

Donde dice:

20	***9514**	MORA MORALES, JAIME	5,900
----	-----------	---------------------	-------

Debe decir:

20	***9514**	MORA MORALES, JAIME	6,700
----	-----------	---------------------	-------

Por lo tanto, se rectifica la puntuación del segundo ejercicio tipo práctico, a **D. JAIME MORA MORALES**, con una puntuación de **6,700**.